DICTAMEN D.A.J. Nº 1011 del 20 de Julio de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 2671 LLAMADO MOPC Nº 88/14 LPN PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL LOTE 2 DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA EMPRESA ADJUDICADA TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES INTERESES MORATORIOS.-

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la Empresa TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES, encargado de la Obra: "**LLAMADO MOPC Nº 88/14 LPN PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL LOTE 2 DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA**".----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 3137 de fecha 5 de julio de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Dictamen UOC Nº 10 de fecha 5 de julio de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
3. Informe Técnico Departamento de Ejecución Dirección de Vialidad de fecha 26 de junio de 2017.----------
4. Borrador de Resolución.----------
5. Copia de la Resolución Nº 918 de fecha 21 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACION POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTE MINISTERIO.----------
6. Nota de fecha 26 de mayo de 2017 de la Empresa TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES.----------
7. Informe correspondiente al Expediente DE Nº 2961/16 MEU Nº 27683/16 de fecha 2 de setiembre de 2016.----------
8. Factura Nº 0000111 de la Empresa Talavera Ortellado SA.----------
9. Memorándum Nº 441 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Dirección de Finanzas.----------
10. Copia de Certificados y Facturas Varias

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Clausula 15.6 de las Condiciones Generales de Contrato dispone: " En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas

Abog. Diego Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ed. Marcelo Vega Planas
Dirección de Tipificación y Archivo
Disposiciones Normativas

activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los prestamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengaran intereses por mora.

2. La Clausula 15.6.2 expresa: "La mora se computara a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la clausula 17.2.3."----------

CONSIDERACIONES

1. El Dictamen UOC Nº 10 de fecha 5 de julio de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación reza: *"...CONCLUSION Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato en relación al pago de Intereses Moratorios, del Contrato SG Ministro Nº 253/14, en el marco del llamado* ***MOPC Nº 88/14 LPN PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL LOTE 2 DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA*** *ADJUDICADO A TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES SA...".*----------
2. El Informe correspondiente al Expediente DE Nº 2961/16 MEU Nº 27683/16 de fecha 2 de setiembre de 2016 manifiesta: *"...Luego de estas consideraciones se realizaron las verificaciones de todos los antecedentes, concluyendo con la elaboración de una nueva planilla en el cual se realizan las modificaciones, que se detectaron que contempla el monto final de Gs. 808.225.093 (Guaraníes ochocientos ocho millones doscientos veinticinco mil noventa y tres)c/IVA, cuyos antecedentes se acompañan, así como también los días imputables al contratista durante le estadía de los certificados en el Dpto. de Ejecución...".*------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar Resolución Ministerial por la cual se aprueba el monto de Gs. *808.225.093 (Guaraníes ochocientos ocho millones doscientos veinticinco mil noventa y tres)* IVA incluido, en concepto Intereses Moratorios por atraso en pago de Certificados en el marco del "**LLAMADO MOPC Nº 88/14 LPN PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED**

VIAL NACIONAL LOTE 2 DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA" , de conformidad a la Clausula 15.6.1 y 15.6.2 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente.-

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000